



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete



Acuerdo de Concejo

Nº011-2024-MDSA

San Antonio, 28 de febrero del 2024.

VISTO: El Concejo Municipal de San Antonio - Cañete, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº006-2024, celebrada en la fecha 27 de febrero del presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; marco normativo concordante con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 17º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, establece; "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley (...)", y;

Que, de acuerdo al Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, respecto a los Acuerdos establece; "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda", y;

Que, la Ley Nº27783 – Ley de Bases de la Descentralización en sus Artículos 17º, 20º numeral 20.1, establecen que se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión los mismo que se formulan conforme a ley, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados, y;

Que, la Ley Nº28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, la Ley Nº29298 que modifica la ley marco del presupuesto participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº142-2009-EF, establecen las disposiciones orientadas a lograr la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación de los Presupuestos Participativos, desarrollados en armonía con los planes de desarrollo concertados, y;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo Nº001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo – Ley Nº28056, su modificatoria, Ley Nº29298, el Decreto Supremo Nº097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº142-2009-EF; dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, y;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Que, mediante **INFORME N°131-2024-GPP-MDSA**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que en cumplimiento de la normativa vigente para el inicio del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de San Antonio para el Año Fiscal 2025, es necesario aprobar el proyecto de ordenanza denominado: "**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PARA EL AÑO FISCAL 2025**", el cual consta de veintiséis (26) Artículos, siete (07) Disposiciones Complementarias Finales, dos (02) Anexos y cuatro (04) Formatos, y;



Que mediante **INFORME N°026-2024-GAJ-MDSA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la **OPINIÓN FAVORABLE**, respecto a la aprobación del proyecto de ordenanza denominada: "**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PARA EL AÑO FISCAL 2025**", y;



Que, mediante **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°06-2024** de fecha 27 de febrero del presente, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** Apruebo el proyecto de "**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE, PARA EL AÑO FISCAL - 2025**", y;



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaría General y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ordenanza denominada: "**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PARA EL AÑO FISCAL 2025**".



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes de la Entidad, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR, a la Subgerencia de Informática para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal Web Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA
ALCALDE